

ACTA TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL NUEVE (38-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles cuatro de noviembre de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 35-2009 y 37-2009 y aprobación de

Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 35-2009 37-2009 y se aprobaron sin enmiendas.

La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida al

Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 3°. Audiencia concedida a Profesores de la carrera

de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 4°. Aprobación de

modificaciones al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de

Oriente. 5°. Elección de graduado del año 2009. 6°. Discusión de los espacios físicos que

se distribuirán para ocuparse en el próximo año. 7°. Aceptación de donación de equipo y

libros para la carrera de Gestión Ambiental Local. 8°. Observaciones realizadas por la

Facultad de Agronomía al plan de estudios del Diseño Curricular de Profesorado de

Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental del

Centro Universitario de Oriente. 9°. Solicitud de espacio físico para el funcionamiento del

Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del

Centro Universitario de Oriente. 10°. Oficio remitido por el Médico y Cirujano Rory René

Vides Alonzo, informando sobre el comportamiento de la Licenciada Jennifer Andriño

Velazco de Morales. 11°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96

correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 12°. Solicitud de autorización para

afectar la partida 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. 13°. Solicitud de

graduación profesional. 14°. Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la

actividad de fin de año 2009 de CUNORI. 15°. Autorización para afectar la partida

presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". 16°. Solicitud

de dispensa del señor Demesio Rivera Rosales. 17°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. El

Presidente del Consejo Directivo da la bienvenida al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett,

quien agradece el tiempo concedido a su persona. El Licenciado Rolz Bennett inicia expresando un agradecimiento particular hacia el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, por el apoyo brindado a su persona al gestionar los trámites respectivos para viáticos al exterior y poder participar en el XI Encuentro de Economistas, realizado en La Habana, Cuba; así mismo agradece si para el próximo año se pueden realizar las mismas gestiones ante la Dirección General de Docencia, con el propósito de participar en el XII Encuentro Internacional de Economistas, en el cual se presentará una Ponencia Sociopolítica y Económica. Por otro lado, el Licenciado manifiesta que envió al Coordinador de la carrera de Agronomía un documento donde requiere una explicación del por qué no se le considera para impartir más cursos en dicha carrera. Sin obtener respuesta alguna, con nota de fecha dos de noviembre, el Licenciado Rolz Bennett solicita al Consejo Directivo como máximo Organismo Académico/Administrativo, se sirva analizar, estudiar y dictaminar cuál es o cuáles son los motivos por los que su persona, no puede acceder a un trabajo docente digno en el Centro Universitario de Oriente. A la nota, se adjunta fotocopias de artículos publicados en periódicos oficiales de Guatemala y un CD conteniendo versión electrónica de: Ponencia sobre el Conflicto Armado Interno, CAI, en la República de Guatemala; Ponencia sobre Aspectos Sociopolíticos y Económicos: Extrema Derecha Guatemalteca y Derecha Moderada o Socialdemocracia y su responsabilidad en el mantener el Status Quo de Condiciones de Pobreza y Extrema Pobreza en Guatemala. Además, el Licenciado Kraker solicita que se modifique su horario de contratación de 1.5 horas, de lunes a viernes, situación que le provoca algunas dificultades de movilización al Centro. Después de haber escuchado lo expuesto por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, este Organismo **ACUERDA:** Realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conseguir el apoyo económico en la siguiente participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, en el XII Encuentro Internacional de Economistas. - - **TERCERO: Audiencia concedida a Profesores de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** En atención a la solicitud de audiencia realizada por profesores de la carrera de Médico y Cirujano, el Consejo Directivo acuerda conceder un tiempo para que cinco profesores en representación de los solicitantes, se presenten ante dicho Órgano Directivo, para lo cual el Presidente del Consejo da la bienvenida a los médicos Juan Manuel Charchalac, Karina Linares y Armando Calderón, así como a las

Licenciadas Flor de María Urzúa y Jennifer Andrino. Inicia el Doctor Charchalac agradeciendo en nombre de los solicitantes la atención del Consejo Directivo y para manifestar que ellos fueron contratados el presente año con una escala salarial inferior a la que corresponde a Profesor Interino; actualmente su contrato esta por setecientos cincuenta quetzales (Q.750.00) hora mes, siendo la escala salarial que actualmente corresponde al Profesor interino de un mil cincuenta y nueve quetzales exactos por hora mes (Q. 1059.00), salario que solo lo devengan ocho profesores de una totalidad de cuarenta y dos profesores aproximadamente contratados en la Carrera de Médico y Cirujano. En virtud de lo anteriormente expuesto, manifiesta que se observa una inequidad en la contratación de los profesores, y solicitan que se realice un análisis de la situación salarial para que se otorgue un reajuste salarial equitativo. Después de escuchar la participación de los otros profesores que asistieron a la reunión de Consejo Directivo en relación al tema, e indicando las razones que en su momento se presentaron en el seno de la Carrera, intervino el Representante de Profesores ante el Consejo, Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén para indicar que en efecto, está de acuerdo en considerar que los profesores merecen devengar un igual salario por una igual asignación de funciones y tareas. Por su parte, el Presidente del Consejo, indica que el Consejo Directivo no hace diferenciación alguna al momento de contratar a los profesionales, en cuanto los salarios asignados. También manifiesta que si esta situación se presenta antes de enviar el anteproyecto de presupuesto ante el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hubiera resuelto de una vez; sin embargo, ofrece hacer alguna gestión ante el Departamento de Presupuesto a efecto de solicitar alguna modificación al anteproyecto presentado y lograr el ajuste salarial, caso contrario, se realizará dicha gestión el próximo año a efecto de conseguir dicho propósito. Los profesores, manifestaron también que se ha escuchado que quienes han hecho la presente petición, no tendrán renovación de contrato el próximo año, a lo que el Presidente de Consejo les responde que tampoco el Consejo Directivo modifica las propuestas que de la Coordinación de las Carreras se envían en cuanto a los profesionales a contratar para las respectivas carreras. Finalmente, los profesores reiteran la solicitud del ajuste salarial que actualmente corresponde al Profesor Interino según la escala autorizada por la Universidad de San Carlos y aprovechan para agradecer el tiempo concedido para el planteamiento de su solicitud. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la correcta aplicación de los fondos

asignados al Centro, según lo indica el Artículo 16, Inciso, 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO: Con fundamento en el considerando y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Agente de Tesorería, señor César Augusto Guzmán, un análisis del impacto financiero que se tendría en la carrera de Médico y Cirujano con la aplicación del ajuste salarial a la escala correspondiente de profesor interino a todos los profesores contratados bajo el renglón presupuestario 022 de la carrera de Médico y Cirujano. - - - -

CUARTO: *Aprobación de modificaciones al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente.* El Consejo Directivo de este Centro propone modificaciones al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO: Este alto Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar las modificaciones al Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

“Aprobado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el diecisiete de agosto de dos mil seis.

**NORMATIVO DE LA ESCUELA DE VACACIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSIDERANDO

Que con fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el cual establece que cada unidad académica normará los procedimientos de la Escuela de Vacaciones.

CONSIDERANDO

Que le corresponde a los órganos de dirección de cada unidad académica normar el funcionamiento de la Escuela de Vacaciones, para el cumplimiento del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO

Con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 11, 16 y 43 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el Normativo Específico de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, de la manera siguiente:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1º. La Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente es un programa académico autofinanciable, creado para administrar los cursos intersemestrales, que ofrezcan a los estudiantes la oportunidad de adelantar cursos o nivelarse fuera del semestre regular, de acuerdo al sistema académico del pensum de estudios de cada una de las carreras que se imparten en el Centro Universitario.

Artículo 2º. Son objetivos de la Escuela de Vacaciones, los siguientes:

1. Planificar, organizar y servir cursos intersemestrales en el CUNORI.
2. Brindar a los estudiantes la oportunidad de cursar en forma intensiva asignaturas de sus pensa de estudios durante el período intersemestral, con el propósito de adelantar y/o recuperar cursos una vez aprobado el requisito correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 3º. La administración académica de la Escuela de Vacaciones quedará a cargo de la Coordinación Académica. Exceptuándose los casos relacionados con cambios curriculares.

Artículo 4º. El Consejo Directivo nombrará, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de la Escuela de Vacaciones quien será el responsable de organizar y supervisar dicho programa académico y durará en su cargo dos períodos intersemestrales continuos.

Artículo 5º. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 16-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.) Los cursos de Escuela de Vacaciones únicamente serán impartidos por el profesor titular de los mismos. La administración financiera de la Escuela de Vacaciones estará a cargo del Coordinador de la Escuela con la aprobación del Director.

CAPÍTULO III

DE LA PERIODICIDAD DE LA ESCUELA DE VACACIONES

Artículo 6º. La Escuela de Vacaciones funcionará durante el período intersemestral que autorice el Consejo Directivo del Centro, conforme el período vacacional autorizado.

Artículo 7º. El Consejo Directivo determinará las fechas de inicio y clausura de la Escuela de Vacaciones a propuesta de la Coordinación Académica.

CAPÍTULO IV

DE LOS CURSOS

Artículo 8°. La Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de estudios de cada carrera, y a propuesta del Coordinador de la carrera.

Artículo 9°. Los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica.

Artículo 10°. Para el desarrollo de los cursos de vacaciones deberá utilizarse la guía programática oficial de cada uno de los cursos regulares, los cuales deben ser cubiertos y desarrollados en su totalidad.

Artículo 11°. Los cursos intersemestrales deberán impartirse en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 12°. (Modificado en el punto CUARTO, del Acta 38-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.) El Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica, aprobará los cursos a impartir, con un mínimo de diez (10) estudiantes.

Artículo 13°. Cuando existan solicitudes de estudiantes afectados por procesos de cambios curriculares, el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica podrá autorizar el curso con un número menor al indicado en el artículo 12 de este normativo.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN

Artículo 14°. La preinscripción en cualquier curso intersemestral deberá ser solicitada por escrito antes del inicio oficial del mismo, al Coordinador de Escuela de Vacaciones; ocho días antes de iniciarse el mismo.

Artículo 15°. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 16-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.) Para inscribirse en la Escuela de Vacaciones, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Tener aprobado los prerrequisitos correspondientes.
- c) Cancelar la cuota de inscripción a la Escuela de Vacaciones, en el respectivo formulario.

Artículo 16°. Las cuotas correspondientes al curso deberán ser canceladas como máximo tres días después de iniciado el curso.

Artículo 17°. Los estudiantes inscritos en la Escuela de Vacaciones sólo podrán asignarse dos cursos como máximo, siempre que no exista traslape de horarios.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 18°. Los cursos intersemestrales serán aprobados con la calificación mínima de sesenta y un (61) puntos, no existiendo para los mismos la oportunidad de examen de recuperación.

Artículo 19°. La evaluación será periódica y se hará con base en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos y el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 20°. Los exámenes parciales, los laboratorios, prácticas y otros, así como el examen final serán practicados en el lugar, fecha y hora contemplados en la programación correspondiente. Los estudiantes que no se presenten a éstos no podrán solicitar su reposición, exceptuando los casos plenamente justificados mediante pruebas fehacientes; los cuales deberán ser autorizados por el Coordinador de la Escuela.

Artículo 21°. Los profesores deberán presentar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones durante los primeros tres días hábiles de iniciado el curso, la calendarización de los exámenes y en su oportunidad presentar las pruebas escritas correspondientes para su conocimiento y aprobación.

CAPÍTULO VII

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 22°. La Escuela de Vacaciones tiene un carácter autofinanciable.

Artículo 23°. (Modificado en el punto CUARTO, del Acta 38-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.) Cada estudiante pagará en concepto de inscripción la cantidad de diez quetzales exactos (Q.10.00).

Artículo 24°. El costo total de cada curso será fijado por el Consejo Directivo, con base al pago del Profesor en la categoría de Titular IV, más el costo de funcionamiento administrativo que será la parte proporcional al número de cursos que se impartan. La cuota por estudiante dependerá del número de alumnos que se inscriban por curso.

Artículo 25°. Los pagos correspondientes a cada curso deben efectuarse en la agencia bancaria autorizada, en las fechas que para el efecto fije el Coordinador de la Escuela de Vacaciones.

Artículo 26°. Los fondos obtenidos por concepto de cuotas de inscripción y pago de los cursos servidos son privativos del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 27°. Los fondos que se acumulen con saldo de la Escuela de Vacaciones, luego de realizar todos los pagos correspondientes a su funcionamiento, deberán incluirse en el próximo presupuesto anual para programas de apoyo a la docencia, a propuesta de la Coordinación Académica y aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 28°. Los salarios del personal que se contrate para la Escuela de Vacaciones serán establecidos por el Consejo Directivo, anticipadamente a la realización de la misma.

CAPÍTULO VIII

DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Artículo 29°. (Modificado en el punto CUARTO, del Acta 38-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.) El Coordinador de la Escuela de Vacaciones propondrá al Consejo Directivo, la nómina de profesores, que laborarán durante el período de duración de la misma, cinco días hábiles antes de finalizar el semestre correspondiente. Cada profesor podrá impartir como máximo dos (2) cursos.

Artículo 30°. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 49-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintiuno de noviembre de dos mil ocho.) Los cursos de Escuela de Vacaciones únicamente serán impartidos por el profesor titular de los mismos. (Modificado en el punto ÚNICO, del Acta 51-2008 de la sesión celebrada por el

Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de diciembre de dos mil ocho.) En caso de que éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. Esta modificación entrará en vigencia a partir del año dos mil nueve.

Artículo 31°. (Modificado en el punto CUARTO, del Acta 38-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.) El Coordinador de la Escuela de Vacaciones propondrá al Director, la contratación del personal administrativo.

Artículo 32°. Los profesores que sean contratados para dar cursos en la Escuela de Vacaciones enmarcarán sus atribuciones en lo académico por las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en lo administrativo por las disposiciones establecidas en este normativo.

Artículo 33°. Es responsabilidad de los profesores de los cursos intersemestrales, controlar la asistencia de los alumnos inscritos en los mismos, presentando su informe al Coordinador de la Escuela de Vacaciones, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la realización del examen final. Así como hacer del conocimiento de los estudiantes la zona acumulada, con dos (2) días hábiles anteriores a la evaluación final.

Artículo 34°. Será responsabilidad del profesor de cada curso, programar los exámenes parciales así como los laboratorios, prácticas y otros, correspondiendo al Coordinador de la Escuela de Vacaciones la programación de los exámenes finales.

Artículo 35°. Los profesores de cursos de vacaciones deberán entregar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones, en forma separada por Carrera, el formulario "A" que contenga el desarrollo de las diferentes actividades realizadas para el cómputo de la zona y la nota del examen final, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de este último examen.

Artículo 36°. Cuando el número de estudiantes en un curso exceda de 50 se deberá conformar dos secciones.

Artículo 37°. Todo el personal docente contratado para la Escuela de Vacaciones está subordinado al Coordinador de la misma, durante el período de su duración, quedando obligado a cumplir con lo establecido en el presente normativo.

CAPÍTULO IX

COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES

Artículo 38°. Los requisitos para ser Coordinador son:

- a) Poseer grado académico de Licenciado
- b) Ser Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente.
- c) Ser propuesto en terna por la Coordinación Académica y nombrado por el Consejo Directivo.

Artículo 39°. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 16-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.) Son atribuciones del Coordinador de la Escuela de Vacaciones:

- a. Administrar las actividades académicas correspondientes.
- b. Ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica.
- c. Planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de salones correspondientes.
- d. Proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales de acuerdo a lo establecido en el presente normativo.

- e. Velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura, para el efecto deberá llevar un registro de la asistencia, el cual formará parte del informe que se presentará a la Coordinación Académica.
- f. Velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso.
- g. Suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas en el presente normativo y demás Leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- h. Presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posteriores a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones, para que la oficina de Control Académico registre los datos y se impriman las Actas correspondientes.
- i. Velar porque cada profesor contratado conozca el presente normativo.
- j. Proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal.
- k. Presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas.
- l. Velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada.
- m. Entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.

CAPÍTULO X

DEL PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES

Artículo 40°. Para ser Profesor de la Escuela de Vacaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de Universidad Privada reconocida en el país.
- b) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado.
- c) Ser Colegiado Activo.
- d) Poseer experiencia docente en el curso a impartir.

Artículo 41°. Para profesores que no laboran en el Centro Universitario de Oriente, además de cumplir con el artículo anterior, debe poseer experiencia docente mínima de dos (2) años en el área que comprende el curso, previa opinión favorable del Coordinador de la Escuela de Vacaciones.

CAPÍTULO XI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 42°. El incumplimiento al presente normativo por parte del estudiante, personal docente y de apoyo administrativo, será sujeto de sanción por parte del Consejo Directivo, previo dictamen de la Coordinación de la Escuela de Vacaciones respectiva y/o Coordinación Académica de acuerdo a las leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 43°. El incumplimiento de las atribuciones señaladas en el Artículo 39° por parte del Coordinador de la Escuela de Vacaciones, será sancionado por el Consejo Directivo, de acuerdo a las leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44°. Los aspectos y/o situaciones no previstas en el presente normativo, serán resueltas por el Consejo Directivo, previo dictamen de la Coordinación Académica y/o Coordinación de la Escuela de Vacaciones de la misma.

Artículo 45º. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 16-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.) El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Queda derogado el Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Punto OCTAVO, del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.”

II. Remitir el Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización en relación a la cuota de inscripción. -----

QUINTO: Elección de graduado del año 2009. El Consejo Directivo después de analizar la propuestas para elegir el graduado del año que representará al CUNORI en los actos de celebración de la Autonomía Universitaria, el día uno de diciembre del presente año, **ACUERDA:** Nombrar a la Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada Lesly Yojana García Santa María como la Graduada del Año 2009, quien representará al Centro Universitario de Oriente, en el evento que se llevará a cabo el martes uno de diciembre de dos mil nueve, en el Museo Universitario. -----

SEXTO: Discusión de los espacios físicos que se distribuirán para ocuparse en el próximo año. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que los profesores de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, le han solicitado el espacio físico que anteriormente ocupaban las oficinas administrativas del Centro, para ubicar a todos los docentes de dicha carrera. En virtud de eso, somete a discusión de los miembros de Consejo Directivo, la distribución de los espacios físicos pendientes de asignar, los cuales deberán utilizarse a partir del próximo año. Este Organismo **ACUERDA:** Asignar los espacios físicos de la siguiente manera:

Utilizados en el 2009	Propuesta para el 2010
B-8 (espacio ocupado por el Coordinador Académico)	B-8 (espacio para la oficina de la Licenciada Mirna Carranza)
B-3 (espacio ocupado por la Licenciada Mirna Carranza)	B-2 (espacio para la oficina del Ingeniero Leonidas Ortega)
B-8 (espacio ocupado por Reproducción de Materiales)	B-8 (espacio para las oficinas del Licenciado Daniel Álvarez y Licenciado Erick Córdova)
B-8 (espacio ocupado por Maritza Miranda)	B-8 (espacio para la oficina de la Licenciada Ingrid Portillo)

B-8 (espacio ocupado por Arlin Ortega)	B-8 (espacio para el área de Investigación)
B-8 (espacio ocupado por Yadira Pérez)	B-8 (espacio para la oficina del Ingeniero Aquiles Peralta)
B-8 (espacio ocupado por César Guzmán)	B-8 (espacio para la oficina del Ingeniero Emerio Guevara)
B-8 (espacio ocupado por Rigoberto Ramos)	B-8 (espacio para la oficina de Leandro Jarquín)
Espacio ocupado por el Ingeniero Leonidas Ortega	Espacio para la oficina de la Ingeniera Magda Medrano
Espacio ocupado por Leandro Jarquín	Espacio para la oficina de Maestría
B-3 (espacio ocupado para Laboratorio de Química)	B-3 (espacio para el Laboratorio de Gestión Ambiental)
Biblioteca	Dividir en tres salones de clase y dos oficinas pequeñas

SÉPTIMO: Aceptación de donación de equipo y libros para la carrera de Gestión Ambiental Local. Para efectos consiguientes se conoce la nota sin referencia, de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, firmada por Olga María Wer, Administradora del Proyecto FIGAL MDF/FAUSAC, en la cual manifiesta que el Proyecto Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de un Programa Nacional y Descentralizado de Formación de Recurso Humano e Investigación en Gestión Ambiental con Impacto Local –FIGAL- finaliza en diciembre de dos mil nueve, por lo que se está iniciando con el proceso de donación de los bienes adquiridos con fondos del proyecto para la Carrera de Gestión Ambiental Local de este Centro Educativo. Adjunta a la nota el listado de los bienes en mención, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.477,754.75). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación del Proyecto Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de un Programa Nacional y Descentralizado de Formación de Recurso Humano e Investigación en Gestión Ambiental con Impacto Local –FIGAL- para la carrera de Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, por la cantidad de

[Acta 38-2009](#)

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.477,754.65) consistente en lo siguiente:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y DE ENSEÑANZA

CANTIDAD	SERIE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RESPONSABLE
1	2H6H4C1	Proyector cañonera marca Dell, modelo 2400 MP, incluye maletín, control remoto y cables.	Q 10,700.00	Q 10,700.00	Ing. Ramiro García
1	FPX4ZC1	Notebook (computadora portátil) marca Dell, modelo Inspiron 64000, incluye maletín y cables, color gris.	Q 10,963.00	Q 10,963.00	M. A. Sandra Prado
1	4222116475	Cámara Digital con tarjeta SD 256 MB, con estuche y cargador de baterías, marca Canon, Power Shot A 550.	Q 1,619.00	Q 1,619.00	Ing. Ramiro García
1	CN5C7DF5WM	Impresora marca HP, Office jet 5610, todo en uno, color gris y azul.	Q 1,740.00	Q 1,740.00	Ing. Ramiro García
1	SIN SERIE	Silla tipo presidente IM, en imitación cuero búfalo, color negro, con rodos.	Q 815.00	Q 815.00	M. A. Sandra Prado
1	SIN SERIE	Escritorio modular con dos gavetas, top de fórmica color aluminio, estructura color negro.	Q 1,192.45	Q 1,192.45	Ing. Ramiro García
1	SIN SERIE	Credenza de un cuerpo, puertas de metal con llave, color negro, con rodos.	Q 789.95	Q 789.95	Ing. Ramiro García
32	SIN SERIE	Sillas tipo Italia SB especiales, tapizada y acolchonada en tela, color negro.	Q 282.45	Q 9,038.40	Ing. Ramiro García
16	SIN SERIE	Mesas modulares con entrepaños, top de fórmica color aluminio, base color negro.	Q 879.20	Q 14,067.20	Ing. Ramiro García
2	SIN SERIE	Armarios de metal, con chapa de lujo, tipo manecilla, con rodos, color negro.	Q 1,771.38	Q 3,542.76	Ing. Ramiro García
1	SIN SERIE	Librera de metal, 3 entrepaños, color beige, con rodos.	Q 1,266.25	Q 1,266.25	Ing. Ramiro García
Acta 38-2009	R7M094101190	Proyector cañonera marca Viewsonyc, modelo PJD5111, color negro, incluye funda marca Dell, cables v			

PRODUCTOS DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN	MEDIDA		CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Puntas de pipeta sueltas PP cert.IVD 1-10 ml incolor.sin esteril. 1000 un.	PK	PACK	1	Q. 2,292.00	Q 2,292.00
Gradilla P/cono irnhoff (4plz)	UN	UNIDA D	1	Q. 482.76	Q 482.76
Cono irnhoff de PC nalgene 1000ml	UN	UNIDA D	4	Q. 275.26	Q 1,101.04
TERMOMETRO -20 A 150 C AMARILLO	UN	UNIDA D	3	Q. 53.78	Q 161.34
Asa de nicromo de aro no calibrado c/mango de aluminio	UN	UNIDA D	5	Q. 35.00	Q 175.00
BALON AFORADO 0100ml CC/TAPON VIDRIO	UN	UNIDA D	12	Q. 244.00	Q 2,928.00
BALON AFORADO 0200ml C/TAPON VIDRIO	UN	UNIDA D	5	Q. 334.00	Q 1,670.00
BALON AFORADO 0250mL CLASE A C/T APON VIDRIO	UN	UNIDA D	5	Q. 344.00	Q 1,720.00
BALON AFORADO 1000mL CLASE A C/TAPON VIDRIO (BRAND)	UN	UNIDA D	4	Q. 330.00	Q 1,320.00
BALON AFORADO 2000mL CLASE A C/TAPON VIDRIO	UN	UNIDA D	3	Q. 466.00	Q 1,398.00
Balón aforado 500 ml tapón vidrio	UN	UNIDA D	5	Q. 416.00	Q 2,080.00
BEAKER KIMAX 0030mL	UN	UNIDA D	8	Q. 37.60	Q 300.80
BEAKER K1MAX 0050mL	UN	UNIDA D	8	Q. 37.60	Q 300.80
BEAKER KIMAX 0100mL	UN	UNIDA D	8	Q. 37.60	Q 300.80
BEAKER KIMAX 0250mL	UN	UNIDA D	8	Q. 37.60	Q 300.80
BEAKER KIMAX 0600mL	UN	UNIDA D	8	Q. 59.92	Q 479.36
Embudo de filtración p/membrana 47mm soporte de A.Inox	UN	PACK	1	Q. 2,936.54	Q 2,936.54
Erlenmeyer de 250ml	UN	UNIDA D	20	Q. 30.00	Q 600.00
ERLENMEYER PYREX 0125mL	UN	UNIDA D	5	Q. 37.60	Q 188.00
ERLENMEYER PYREX. 0500mL	UN	UNIDA D	5	Q. 46.97	Q 234.85
Hescab caja de petri piliestireno 90*15mm (540un)	UN	CAJA	1	Q. 436.50	Q 436.50
Kitazato 1000ml	UN	UNIDA D	1	Q. 305.00	Q 305.00
PIZETA PE 0125mL	UN	UNIDA D	10	Q. 23.00	Q 230.00

PROBETA 25 ml	UN	UNIDA D	10	Q. 59.23	Q 592.30
PROBETA de 50 ml.	UN	UNIDA D	10	Q. 62.63	Q 626.30
PROBETA Marca Brand GRADUADA 0500rnL CLASE B División 5 ml	UN	UNIDA D	5	Q. 190.00	Q 950.00
PROBETA Marca Brand GRADUADA 0100rnL CLASE B División 1 ml	UN	UNIDA D	10	Q. 67.68	Q 676.80
Probeta Marca Brand Graduada 10 ml División 0.2 ml	UN	UNIDA D	10	Q. 109.31	Q 1,093.10
Tubo de ensayo kimax con rosca 12ml	UN	UNIDA D	20	Q. 16.00	Q 320.00
Tubo de ensayo kimax con tapon 20rnL	UN	UNIDA D	20	Q. 23.00	Q 460.00
VARILLA AGITADORA DE VIDRIO. 200mm DE LARGO	UN	UNIDA D	10	Q. 4.50	Q 45.00
Acido clorhidrico fumante 37% P A	2.5L	2.5L	2	Q. 231.09	Q 462.18
Acido sulfurico 95-97% P A	2.5L	2.5L	2	Q. 255.52	Q 511.04
Azar Chromocult	500G R	500GR	1	Q. 3,469.38	Q 3,469.38
AGAR PEPTONA D. CASEINA- PEPTONA (HARINA DE SOJA) PMB USP	500 G	500 G	3	Q. 492.28	Q 1,476.84
Agar plate count	500G R	500GR	2	Q. 612.31	Q 1,224.62
Agar Rambach (4 x 1 LITRO)	UN	PACK	1	Q. 2,721.67	Q 2,721.67
Agar SS-salmonel y shigella	500G R	500GR	2	Q. 751.86	Q 1,503.72
Almidón soluble PA	250G R	250GR	1	Q. 620.56	Q 620.56
Amonio Cloruro PA	IKG	IKG	1	Q. 497.40	Q 497.40
Amonio Heptamolibdato tartrato P A	250G R	250GR	2	Q. 1,255.77	Q 2,511.54
Calcio cloruro anhidro	500G R	500GR	1	Q. 312.09	Q 312.09
Caldo LMX fluorocult modificado manafi y ossmer	500G R	500GR	1	Q. 2,718.73	Q 2,718.73
Cloroformo P A	1 LITR	1 LITRO	2	Q. 493.43	Q 986.86
Dicromato de potasio PA	500G R	500GR	1	Q. 790.87	Q 790.87
Di-sodio Tartrato dihidrato PA	IKg	IKg	1	Q. 1,306.56	Q 1,306.56
ETANOL ABSOLUTO PA ACSISO	2.5L	2.5L	1	Q. 246.88	Q 246.88
FENOL PA	IKg	IKg	1	Q. 994.47	Q 994.47
Glicerina P A	1 LITR	1 LITRO	1	Q. 813.14	Q 813.14
Hierro(III) cloruro hexahidrato PA	IKG	IKG	1	Q. 1,199.77	Q 1,199.77
Magnesio sulfato heptahidratado	500G R	500GR	4	Q. 344.93	Q 1,379.72

MEMBRANA DE NC.0.45 UM 47MM DIAM.PQTE.IND.ESTERIL(CJA/100)	UN	PACK1 00	2	Q. 547.24	Q 1,094.48
N-(Naftil) etilendiamina diclorhidrato PA	25GR	25GR	2	Q. 1,299.29	Q 2,598.58
NEGRO DE ERIOCROMO T (C.I. 14645) INDICADOR P VALORAR	25g	25g	2	Q. 348.45	Q 696.90
PAPEL FILTRO WATHMAN NUMERO 1 (110 CM DIAMETRO) PACK DE	PK	UNIDA D	1	Q. 120.00	Q 120.00
Potasio Dihidrogenofosfato PA	IKG	IKG	1	Q. 416.05	Q 416.05
Reactivo de indol. Seg. Kovacs 100ml	UN	100ML	2	Q. 291.65	Q 583.30
SODIO CLORURO PA	IKg	IKg	1	Q. 142.24	Q 142.24
Sodio Hidroxido en lentejas PA	IKg	IKg	6	Q. 187.12	Q 1,122.72
Sodio nitrato PA	500G R	500GR	1	Q. 315.84	Q 315.84
Sodio nitrito	500G R	500GR	2	Q. 297.55	Q 595.10
Sodio salicilato PA	IKG	IKG	2	Q. 965.38	Q 1,930.76
SODIO SULFATO ANHIDRO PA	IKg	IKg	2	Q. 232.22	Q 464.44
SODIO TIOSULFATO PENTAHIDRATO PA	IKg	IKg	2	Q. 413.78	Q 827.56
Sodio yoduro PA	250G R	250GR	1	Q. 871.08	Q 871.08
Sulfamilamida puris, PH. EUR			1	Q. 1215.10	Q 1,215.10
Botella para BOD, 300 ml.			36	Q. 123.04	Q 4,429.44
Paquete de Puntas para Pipera eppendor			1	Q.1,448.72	Q 1,448.72
Amver Amonio alto para 50 pruebas, PQ/100			1	Q. 880.88	Q 880.88
Borover 3,0.2-14.0 mg/L B, PQ/100			1	Q. 688.80	Q 688.80
Fosfato bajo rango 0-2.5 ppm, 10ml., 100 pruebas, PQ/100			1	Q. 315.28	Q 315.28
Nitraver 5, NITRATOS reactivo 10ml. para 100 pruebas, (PQ/100)			1	Q. 399.84	Q 399.84
Nlriver 3, Nitritos reactivo 10ml. Para 100 pruebas, PQ/100			1	Q. 353.92	Q 353.92
Phosver 3, reactivo fosfato para 25ml., PQ/100			1	Q. 355.60	Q 355.60
Plomo kits de reactivo para 20 pruebas 5- 150ug/L, PQ/100			1	Q. 1,893.35	Q 1,893.35
Reactivo para cromo total 100 pruebas 0.01-0.70 mg/L, PQ/100			1	Q. 1,135.12	Q 1,135.12
Reactivo para manganeso reactivo * 100 pruebas, PQ/100			1	Q. 528.08	Q 528.08
Tiras para determinación de arsénico 100 tiras, 0-500ppb (intervalos de 0,10, 30,50,70,300,500)			1	Q. 1,587.46	Q 1,587.46
TOTAL					Q 79,463.77

LIBROS

Descripción	Autor	País	Ejemplares	Valor
Agua y Agronomía	Martín de Santa Olalla Mañas, Franciso López Fuster, Prudencio Calera Belmonte, Alfonso	España, 2005. MUNDI- PRENSA. 606 p.	1	Q 707.18
El Atlas del Medio Ambiente: Amenazas y soluciones	Valle, Dolores LE MONDE diplomatique "el Diplo"	Capital Intelectual. 98 p.	1	Q 93.88
Auditoría de sistemas de gestión ambiental: Introducción a la norma ISO 14001	Woodside, Gayle. Aurricchio, Patrick	España, 2001. McGraw Hill. 251 p.	1	Q 187.00
Biofumigación en Agricultura Extensiva de Regadío	Bello, A. López Pérez, J.A. García Álvarez, A.	España, 2003. MUNDI- PRENSA. 670 p.	1	Q 483.08
Calidad y tratamiento del agua: Manual de suministros de agua comunitaria	American Water Works Association Letterman, Raymond D.	España, 2002. McGraw Hill. 5ta Ed.(inglés)/1ra. Ed.(español). 1231 p.	1	Q 637.50
Ciencia Ambiental: Preservemos la tierra	Miller, Tyler G. Jr.	México, 2002. THOMSON. 456 p.	1	Q 297.50
Ciencia Ambiental: Desarrollo sostenible, un enfoque integral	Miller, Tyler G. Jr.	México, 2007. THOMSON. 8va. Ed. 323 p.	1	Q 297.50
Ciencia Ambiental: Un estudio de interrelaciones	Enger, Eldon Smith, Brad	China, 2006. McGraw-Hill. 10a. Ed. 476 p.	1	Q 314.50
Comunidad Planetaria: Una valiosa contribución para el futuro del hombre y el planeta.	Ferencz, Benjamin B. Keyes, Ken Jr.	España, 1992. EDAF. 281 p.	1	Q 74.33
Diccionario de Ecología	Godoy, Emiliano V.	Argentina, 2005. Valletta Ediciones.	1	Q 308.93
Qué falló?... Desastres en plantas con procesos químicos, Cómo evitarlos?	Kletzt, Trevor.	España, 2002. McGraw-Hill. 4ta. Ed. (inglés)/1era. Ed.(español). 369 p.	1	Q 255.00

Ecología y Formación Ambiental	Vásquez Torre, Guadalupe Ana María	México, 2001. McGraw Hill. 2da. Ed. 343 p.	1	Q	178.50
Ecología del paisaje: Conceptos, Métodos y Aplicaciones.	Burel, Françoise	España, 2002. MUNDI- PRENSA. 353 p.	1	Q	506.98
La Ecología contada con sencillez	Araújo Joaquín	España, 2004. MAEVA. 143 p.	1	Q	61.20
Ecología para la Agricultura	Fernández, Rocio		1	Q	338.18
Educación e Incendios Forestales	Rodríguez Trejo, Dante Arturo Rodríguez Aguilar, Maximino Fernández Sánchez, Fabián Pyne, Stephen J.	México 2002, MUNDI- PRENSA. 2da. Ed. 201 p.	1	Q	388.83
Evaluación de proyectos	Baca Urbina, Gabriel	México, 2006. McGraw Hill. 5a. Ed. 392 p.	1	Q	212.50
Gestión de residuos tóxicos: Tratamiento, eliminación y recuperación de suelos. Volumen I	LaGrega, Michael D. Buckingham, Phillip L. Evans, Jeffrey C.	España, 1996. McGraw-Hill. 642 p.	1	Q	637.50
Gestión de residuos tóxicos: Tratamiento, eliminación y recuperación de suelos. Volumen II	LaGrega, Michael D. Buckingham, Phillip L. Evans, Jeffrey C.	España, 1996. McGraw-Hill. 642 p.	1	Q	637.50
Hidráulica de Canales Abiertos	Chow, Ven Te	Colombia, 2005. McGraw-Hill. 667 p.	1	Q	340.00
Ingeniería Ambiental	Glynn Henry, J. Heinke, Gary W.	México, 1996. PEARSON. 2da. Ed. 778 p.	1	Q	382.50
Ingeniería y Ciencias Ambientales	Davis, Mackenzie L. Masten, Susan J.	México 2005. McGraw Hill. 750 p.	1	Q	297.50
Introducción a la Economía Ambiental	Azqueta, Diego.	España, 2007. McGraw-Hill. 2da. Ed. 499 p.	1	Q	425.00
Manual de Sistemas de Distribución de agua	Mays, Larry W.	España, 2002. McGraw Hill.	1	Q	637.50
Manual del Agua: Su naturaleza, Tratamiento y Aplicaciones Tomo I	Kemmer, Frank N. McCallion, John.	México, 2001. McGraw Hill.	1	Q	340.00

Manual del Agua: Su naturaleza, Tratamiento y Aplicaciones Tomo II	Kemmer, Frank N. McCallion, John.	México, 2001. McGraw Hill.	1	Q	340.00
Manual del Agua: Su naturaleza, Tratamiento y Aplicaciones Tomo III	Kemmer, Frank N. McCallion, John.	México, 2001. McGraw Hill.	1	Q	340.00
Manual de tratamiento, reciclado, aprovechamiento y gestión de las aguas residuales de las industrias agroalimentarias.	Seoáñez Calvo, Mariano	España, 2003. MUNDI- PRENSA. 465 p.	1	Q	481.74
Manual para la Evaluación de Campo de la Degradación de la Tierra.	Stocking, Michael Murnaghan, Niamh	España, 2003. MUNDI- PRENSA. 173 p.	1	Q	399.03
Manual McGraw-Hill de Reciclaje Volumen I	Lund, Herbert F.	España, 1996. McGraw-Hill.	1	Q	807.50
Manual McGraw-Hill de Reciclaje Volumen II	Lund, Herbert F.	España, 1996. McGraw-Hill.	1	Q	807.50
Manual de Calidad de Juran / Volumen I	Juran, Joseph M.	España, 2001. McGraw Hill. 5ta. Ed.	1	Q	722.50
Manual de Calidad de Juran / Volumen II	Juran, Joseph M.	España, 2001. McGraw Hill. 5ta. Ed.	1	Q	722.50
Manual de Seguridad Industrial en Plantas Químicas y Petroleras: Fundamentos, Evaluación de riesgos y Diseño	Storch de Gracia, J.M.	España, 1998. McGraw Hill. 651 p.	1	Q	841.50
Manual de Gestión Medioambiental de la Empresa	Seoáñez Calvo, Mariano	España, 1999. MUNDI- PRENSA. 515 p.	1	Q	529.88
Manual de Gestión Medioambiental de la Empresa	Seoáñez Calvo, Mariano	España, 1999. MUNDI- PRENSA. 515 p.	1	Q	500.44
Perspectivas de la teoría ecológica	Margalef, Ramón.	España, 1978. BLUME. 4ta. Ed. (inglés)/1era. Ed. (español). 110 p.	1	Q	57.38
Principios de Ecotoxicología: Diagnóstico, Tratamiento y Gestión del Medio Ambiente.	Capó Martí, Miguel.	España, 2002. McGraw-Hill. 314 p.	1	Q	297.50

Recursos de la Tierra: Origen, uso e impacto ambiental	Craig, James R. Vaughan, David Skinner, Brian J.	España, 2007. PEARSON Prentice Hall. 3a. Ed. 636 p.	1	Q	340.00
Sistemas de Manejo de Aguas Residuales: para núcleos pequeños y descentralizados Tomo 1	Crites, Ron. Tchobanoglous, George.	Colombia, 2000. McGraw Hill. 343 p.	1	Q	425.00
Sistemas de Manejo de Aguas Residuales: para núcleos pequeños y descentralizados Tomo 2	Crites, Ron. Tchobanoglous, George.	Colombia, 2000. McGraw Hill. 358 p.	1	Q	425.00
Sistemas de Manejo de Aguas Residuales: para núcleos pequeños y descentralizados Tomo 3	Crites, Ron. Tchobanoglous, George.	Colombia, 2000. McGraw Hill. 381 p.	1	Q	425.00
Tratamiento de Aguas Residuales en Pequeñas Poblaciones	Crites, Ron. Tchobanoglous, George.	Colombia, 2000. McGraw Hill. 776 p.	1	Q	671.50
Teoría y práctica de la purificación del agua Tomo 1	Arboleda Valencia, Jorge.	Colombia, 2000. McGraw-Hill. 3era. Ed. 362 p.	1	Q	318.75
Teoría y práctica de la purificación del agua Tomo 2	Arboleda Valencia, Jorge.	Colombia, 2000. McGraw-Hill. 3era. Ed. 431 p.	1	Q	318.75
Tratado de Ecología	Dajoz, Roger	España, 2002. MUNDI- PRENSA. 2a. Ed. 600 p.	1	Q	689.81
Toxicología Ambiental: Evaluación de riesgo para la salud humana	Moreno Grau, María Dolores	España, 2003. McGraw Hill. 370 p.	1	Q	281.93
Tratado de climatología aplicada a la Ingeniería Medioambiental	Seoáñez Calvo, Mariano	España, 2002. MUNDI- PRENSA. 734 p.	1	Q	461.93
Transformación de los escenarios naturales y problemas ambientales en Iberoamérica: El impacto humano.	Mikkan, Raúl Alejandro	España. OEI. Ediciones SM. 123 p.	1	Q	111.31
Tratamiento y Gestión de Residuos Sólidos	Colomer Mendoza, Francisco José Gallardo Izquierdo, Antonio	México, 2007. LIMUSA. 328 p.	1	Q	157.25

Tratado de reciclado y recuperación de productos de los residuos	Seoáñez Calvo, Mariano	España, 2000. MUNDI-PRENSA. 605 p.	1	Q 519.31
Técnico en Forestación y Conservación del Medio Ambiente Tomo 1	Villena, Eduardo.	España, 2003. CULTURAL S.A. 251 p.	1	Q 420.75
Técnico en Forestación y Conservación del Medio Ambiente Tomo 2	Villena, Eduardo.	España, 2003. CULTURAL S.A. 255 p.	1	Q 420.75
Úselo y tírelo: El mundo visto desde una ecología latinoamericana	Galeano, Eduardo	Argentina, 2008. BOOKET. 192 p.	1	Q 107.33
Valoración económica del agua de riego	Caballer, Vicente Guadalajara, Natividad	España, 1998. MUNDI-PRENSA. 193 p.	1	Q 290.66
TOTAL				Q 22,272.59

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Descripción	Valor
Mantenimiento 2009 de Balanza Analítica APEX 200g (0.0001g) DENVER Bureta Digital III de 50mL c/válvula de Purga	Q 1,050.00
Mantenimiento preventivo incluyendo limpieza y verificación de todo el sistema del DR 5000	Q 1,200.00
Mantenimiento preventivo, limpieza, verificación y calibración de sondas robustas y estándar	Q 480.00

II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el mobiliario y equipo deberá ser asignado con tarjeta de responsabilidad a la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz y al Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez, Coordinadora y Profesor de la carrera de Gestión Ambiental Local, respectivamente. III. Indicar al Ayudante de Almacén de este Centro, que la cristalería, los productos de laboratorio y reactivos, estarán ubicados en el Laboratorio Ambiental de la carrera de Gestión

[Acta 38-2009](#)

Ambiental Local, bajo la responsabilidad de Franklin Benjamín Monroy Oxcal, Auxiliar de Cátedra de la carrera en mención. **IV.** Remitir a la Encargada de Biblioteca de CUNORI, los libros donados por el Proyecto Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de un Programa Nacional y Descentralizado de Formación de Recurso Humano e Investigación en Gestión Ambiental con Impacto Local –FIGAL-. -----

OCTAVO: Observaciones realizadas por la Facultad de Agronomía al plan de estudios del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental del Centro Universitario de Oriente.

El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso manifiesta haber revisado el Dictamen emitido por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al documento del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental presentado por el Centro Universitario de Oriente y de acuerdo a un análisis hecho por un grupo de profesionales de esta Unidad Académica, concedores del pensa, presenta los siguientes argumentos: 1°. El proyecto curricular representa una nueva oferta educativa que no tiene antecedentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el Profesorado en referencia tiene otro perfil académico al Profesorado con especialidad en Química y Biología que se imparte en otra Unidad Académica. Es necesario aclarar que no se trata de un Profesorado en Ciencias Biológicas ni Bioquímicas, con las cuales puede confundirse. Esta carrera en su totalidad, no es afín con ninguna otra que esté actualmente aprobada, pero sí las áreas de formación general y formación pedagógica son comunes con otros profesorados. 2°. La carrera de Profesorado en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, tiene por finalidad preparar profesores de nivel medio, ciclo básico, que puedan desarrollar y administrar, en forma humana y eficiente, la enseñanza de las Ciencias Naturales. Para la enseñanza de la asignatura antes mencionada en el ciclo ya citado, se requiere el conocimiento de principios muy generales de biología y química y no de su especialización. 3°. Además, de lo anteriormente manifestado, es necesario enfatizar que el Diseño del Profesorado, cuya autorización se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, lleva una orientación ambiental, que responde al marco filosófico y académico del Plan Estratégico 2022 de la Universidad; cuyo propósito es formar educadores y no técnicos. No se trata de brindar información técnica sobre el ambiente, sino como dice la Pedagogía Ambiental, buscar cambios en el comportamiento de las

personas. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Décimo Segundo del Acta 30-2008 de sesión celebrada el trece de agosto de dos mil ocho por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó emitir dictamen favorable al documento del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y remitirlo al Consejo Superior Universitario para continuar con los trámites de autorización del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo proponer al Consejo Superior Universitario las medidas y proyectos que tiendan a la superación del Centro según el inciso 16.3 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Considerar que las observaciones realizadas por la Facultad de Agronomía, al plan de estudios del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental presentado por el Centro Universitario de Oriente, no son justificadas ni coherentes con el perfil del egresado de la carrera en mención. II. Realizar las observaciones hechas a los prerrequisitos que deben tener los cursos de Ecología, Zoología y Flora y Fauna de Guatemala del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental. -----

NOVENO: Solicitud de espacio físico para el funcionamiento del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la providencia 006-2009, de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, en la cual la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, traslada la solicitud firmada por la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores, Coordinadora del Bufete Popular de la carrera en mención. En dicha solicitud, se indica que el Bufete actualmente funciona en una esquina de la sala de debates, por lo que se hace necesario tener un espacio o bien realizar la construcción de mismo. A efecto se requiere que la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, verifique el área a construir y apruebe los planos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los

fines del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la presente solicitud a la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO: Oficio remitido por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, informando sobre el comportamiento de la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de

Morales. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 403-2009 de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, emitido por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en el cual informa sobre el comportamiento mostrado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco el seis de octubre de dos mil nueve, indicando que recibió un oficio de la señora Marta Gertrudis Rodríguez en donde se señalaba que la Licenciada Andrino Velazco había manifestado una conducta irrespetuosa y prepotente hacia la señora Rodríguez, en un incidente suscitado en la secretaría de la carrera. También, informa que el mismo día, un grupo de estudiantes de tercer grado de la mencionada carrera, le indicó que la Licenciada Andrino Velazco no les permitió ingresar a clases, expresando una conducta de regaño y fuera de todo comportamiento docente y cuando el Médico Vides Alonzo le preguntó qué sucedía, su comportamiento no fue mediante la observancia de una buena conducta de diálogo, dentro de un marco de respeto. Por lo anterior, el Médico Vides deja constancia por escrito y solicita a Consejo Directivo se entere de lo ocurrido. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Citar a la señora Marta Gertrudis Rodríguez de Ordoñez y a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales a la próxima reunión ordinaria que lleve a cabo el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia MYC-422-2009 de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, enviado por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en el cual solicita la autorización para erogar de la partida 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de TRES MIL CIENTO

CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 3,114.00), para pagar almuerzos que se proporcionarán al personal docente, personal administrativo e invitados especiales de la carrera de Médico y Cirujano, en la actividad de Cierre Financiero y Docente-Académico del dos mil nueve. La actividad se llevará a cabo el trece de noviembre de dos mil nueve, en el Restaurante Charli's Pizza. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Denegar lo solicitado por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en virtud de que la administración de este Centro tendrá una actividad de cierre de labores para todo el personal de esta Unidad Académica. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.05.131

correspondiente a viáticos al exterior. Se conoce el oficio con número de referencia MYC-433-2009, de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, firmado por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que ha recibido invitación para coordinar acciones formativas e intercambio de experiencias y conocimientos con la Coordinación Regional de la Línea de Salud AECID/SICA, adjunta a la Universidad Matías Delgado de San Salvador, entre el diez y doce de noviembre de dos mil nueve, proponiendo para que participen en dicha actividad al Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, con registro de personal 20080290, supervisor del Ejercicio Profesional Supervisado del área rural y coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y quien ocupa la plaza 14 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; al Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, con registro de personal 20090819, catedrático del curso de Medicina Interna y quien ocupa la plaza 15 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; a la Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, con registro de personal 20090226, catedrática del curso de Clínicas Familiares y quien ocupa la plaza 36 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; a la Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, con registro de personal 20090228, catedrática del curso de Salud Pública I y quien ocupa la plaza 34 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano y a la Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, con registro de

personal 20090415, catedrática del curso de Conducta Individual y quien ocupa la plaza 20 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano. Por lo anterior, solicita dos días en concepto de Gastos de Viáticos para cada participante, a razón de US\$. 120.00 por cada día, lo que hace un total de US\$. 1,200.00, afectando la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. **CONSIDERANDO:** Que se es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, según consta en el Acta 19-83 y sus modificaciones, el cual entró en vigencia el uno de enero de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento antes mencionado, se establece el cálculo para viáticos al exterior, así como la clasificación según los puestos del personal de la Universidad de San Carlos y las asignaciones diarias de viáticos, respectivamente. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículos citados este Honorable Consejo, **ACUERDA:** I. Autorizar al Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, con registro de personal 20080290, supervisor del Ejercicio Profesional Supervisado del área rural y coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y quien ocupa la plaza 14 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; al Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, con registro de personal 20090819, catedrático del curso de Medicina Interna y quien ocupa la plaza 15 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; a la Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, con registro de personal 20090226, catedrática del curso de Clínicas Familiares y quien ocupa la plaza 36 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano; a la Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, con registro de personal 20090228, catedrática del curso de Salud Pública I y quien ocupa la plaza 34 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano y a la Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, con registro de personal 20090415, catedrática del curso de Conducta Individual y quien ocupa la plaza 20 del subprograma de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que participen en la coordinación de acciones formativas e intercambio de experiencias y conocimientos con la Coordinación Regional de la Línea de Salud AECID/SICA, adjunta a la Universidad Matías Delgado de San Salvador, entre el diez y doce de noviembre de dos mil nueve. II. Autorizar los gastos de viáticos

concediendo US\$. 120.00 diarios para cada participante, haciendo un total de US\$. 240.00 para cada uno, entre el diez y doce de noviembre de dos mil nueve. **III.** Aprobar la cantidad a erogar de US\$. 1,200.00, tomando en cuenta la tasa de cambio al día. **IV.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que dicha erogación se cargará a la partida de gasto 4.5.24.2.05.131. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario Gilberto López Ciramagua**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199913027**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“MUERTES MATERNAS DESCUBIERTAS POR AUTOPSIA VERBAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Mario Gilberto López Ciramagua**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Mario Gilberto López Ciramagua**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MUERTES MATERNAS DESCUBIERTAS POR AUTOPSIA VERBAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Ciramagua** a los siguientes profesionales: Doctor Esli Armando Calderón Juárez, Doctor Mynor Leonel De León, Doctor Jorge Luis Medina Veliz y como suplente, Doctor Carlos Iván Arriola Monasterio. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves doce de noviembre de dos mil nueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Ciramagua**, a los Licenciados en Pedagogía Axel Villela y Oscar Escobar y a la Médica y

Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ronald Edgardo Ogáldez Pérez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199940240**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“PREVALENCIA DE DROGORRESISTENCIA AL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ronald Edgardo Ogáldez Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Ronald Edgardo Ogáldez Pérez**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PREVALENCIA DE DROGORRESISTENCIA AL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ogáldez Pérez** a los siguientes profesionales: Doctora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, Doctor Hugo Leonel Ruiz Linares, Doctor Juan Manuel Charchalac Ordoñez y como suplente, Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves doce de noviembre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ogáldez Pérez**, al Licenciado Juan Eberto Ogáldez Méndez y a los Médicos y Cirujanos Benjamín Alejandro Pérez Valdés y Juan Tomás García Delgadillo. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Manuel Gilberto García Álvarez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200240485**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación:

“DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS POTENCIALES DE RECARGA HÍDRICA EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS TACÓ Y SHUSHO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Manuel Gilberto García Álvarez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Manuel Gilberto García Álvarez** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS POTENCIALES DE RECARGA HÍDRICA EN LAS SUBCUENCAS DE LOS RÍOS TACÓ Y SHUSHO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Álvarez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López e Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Álvarez**, a la Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez y al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Tobías Rafael Masters Cerritos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **8950106**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS CRÍTICO JURÍDICO DE LA DISMINUCIÓN DE DERECHOS LABORALES CUANDO EL TRABAJADOR ACEPTA UN PAGO INFERIOR AL TOTAL**

DE SUS PRESTACIONES EN LA FASE DE CONCILIACIÓN DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Tobías Rafael Masters Cerritos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Tobías Rafael Masters Cerritos**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS CRÍTICO JURÍDICO DE LA DISMINUCIÓN DE DERECHOS LABORALES CUANDO EL TRABAJADOR ACEPTA UN PAGO INFERIOR AL TOTAL DE SUS PRESTACIONES EN LA FASE DE CONCILIACIÓN DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Masters Cerritos** a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado Oscar Randolph Villeda Cerón y Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Masters Cerritos**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. -----

DÉCIMO CUARTO: Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la actividad de fin de año 2009 de CUNORI. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 18,437.50)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO para el desarrollo de la actividad de fin de año 2009 de CUNORI, la cual se desarrollará el veinte de noviembre de dos mil nueve. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería

de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 18,437.50). -----

DÉCIMO QUINTO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto

Díaz Moscoso, manifiesta que durante noviembre de dos mil nueve se estará publicitando información de las diferentes carreras que se imparten en esta Unidad Académica. Dicha publicación se realizará por medio de spots televisivos a través de varios canales locales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el inciso 16.7 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales. **POR**

TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado este Organismo

ACUERDA: I. Autorizar la erogación para publicitar información de las diferentes carreras que se imparten en esta Unidad Académica. II. Instruir al Agente de Tesorería que dicha erogación deberá ser cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". -----

-

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de dispensa del señor Demesio Rivera Rosales. Se tiene a la vista el oficio con fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, firmado por el señor Demesio Rivera Rosales, con registro de personal 50597 quien actualmente labora como peón operario de este Centro de Estudios. En el referido oficio, el señor Rivera manifiesta que inició labores el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis y adjunta fotocopia de cédula donde consta que nació el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que solicita se eleve la dispensa respectiva para poder iniciar con los trámites legales de jubilación a la que tiene derecho.

CONSIDERANDO: Que según el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 08-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el trece de mayo de dos mil nueve, el Consejo Superior Universitario está facultado para autorizar de oficio a todos aquellos trabajadores que teniendo la edad de 65 años no hayan solicitado la dispensa al Consejo Superior Universitario, para seguir laborando hasta el treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que en el Acta 11-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el uno de julio de dos mil nueve, en el punto Séptimo, inciso 7.2, subinciso 7.2.2, se acordó que todos aquellos trabajadores que hasta el treinta y uno de julio de dos

mil nueve no cuenten con el aval para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán solicitarlo a los Órganos de Dirección para la autorización respectiva... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización de dispensa para laborar como más de sesenta y cinco años de edad, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez al señor Demesio Rivera Rosales como peón operario, en el Centro Universitario de Oriente, de acuerdo a la solicitud presentada, en virtud que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente avala dicha solicitud y no tiene inconveniente que el señor Demesio Rivera Rosales continúe laborando hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente